

DECRETO ALCALDICIO N° 00000781

QUINTERO, 02 ABR. 2009

VISTOS:

- 1º El Certificado N° 146 de fecha 02 de abril de 2009, emitido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Quintero, que acredita que la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada Comité de Vivienda Rural, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Público que señala la Ley N° 19.418/95, bajo el N° 342 Fjs. 107 del 24 de septiembre de 2008.
- 2º Los Ingresos DOM N° 384 al N° 404 de fecha 24 de diciembre de 2008 y N° 19 al N° 23 de fecha 20 de enero de 2009, correspondientes a solicitudes de Permisos de Edificación de Obra Nueva, de viviendas postulantes al Programa Habitacional – Subsidio Rural, SERVIU Va Región, emplazados en distintos puntos de la comuna de Quintero, según listado:


Rol de Avalúo	Ubicación	Propietario (a)
		Luis Calderón Núñez
		Silvia Olivares Olivares
		Erika Olivares Tejos
		Marcela Aranda Hernández
		Prosperina Navarro Ibacache
		Alamiro Muena Silva
		Guillermo Arancibia Núñez
		Mario Figueroa Leiva
		Jocelyn Campos Bustamante
		Sergio Fuenzalida Galaz
		Berta Calderón Núñez
		Beatriz Aguilera Torres
		Cecilia Ibacache Ponce
		Olga Torres Tapia y Otros.
		Carlos Fernández Machuca y Otros.
		Noris Bernal Valencia
		Blanca Calderón Núñez
		María Mercedes Álvarez
		Orlina Fuenzalida Madariaga
		Claudina Ibacache Ponce
		Oriana Inés Machuca
		Juan Figueroa Fernández
		Ester Fernández Machuca
		Ricardo Vicencio Fernández y Otro.
		Adam Bernal Fernández
		María Inés Aguirre Pinto

- 3° El Ingreso Oficina de Partes de fecha 04 de marzo de 2009, correspondiente a solicitud de rebaja por cancelación de Derechos Municipales, por concepto de Permisos de Edificación de Obra Nueva, del Comité de Vivienda Rural, de acuerdo a nómina identificada en Vistos N° 2.
- 4° La Ordenanza Local de Derechos Municipales, Artículo 4, Letra A, inciso último, Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 24 de noviembre de 2003.
- 5° El Oficio Ordinario DOM N° 53 de fecha 27 de marzo de 2009, del Director de Obras Municipales, en que informa al Sr. Alcalde, que el monto de los Derechos Municipales a cancelar por concepto de Permisos de Edificación de Obra Nueva, para el Comité de Vivienda Rural, asciende a la suma de \$1.275.334 (Un millón doscientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos).
- 6° Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

AUTORÍCESE la rebaja de los Derechos Municipales indicados en Vistos N° 5, de acuerdo al inciso último, Letra A, Artículo 4 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 24 de Noviembre de 2003.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía.
 2. Secretaria Municipal.
 3. Administración Municipal.
 4. Dirección de Finanzas.
 5. Dirección de Control.
 6. Dirección de Obras (3).
- JVZ/VBR/YGS/LABF/marg.